

# Municipalidad de Ciudad del Este

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (061) 508700 – [uoc.mcde@gmail.com](mailto:uoc.mcde@gmail.com)



## DICTAMEN

REFERENCIA: RESOLUCIÓN DNCP N° 262/25 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

### LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 09/2025 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS" ID. 460.663

**VISTO:** Las disposiciones POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

**CONSIDERANDO:** La reglamentación vigente, que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliera el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre*

Que, se establece en el Artículo 4". PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE. *"Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primero o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.*

**POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN JUSTIFICA LO SIGUIENTE:**

Que, no ha sido posible realizar la comunicación de los llamados de obras, bienes y servicios programados en el PAC para el segundo cuatrimestre, entre ellos el presente proceso, en razón de que la Municipalidad de Ciudad del Este fue intervenida desde la fecha 23/06/25 al 27/08/25, y las Autoridades designadas no procedieron a continuar con los procesos Administrativos pendientes.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación depende de que estos proyectos una vez definidos sean aprobados por la máxima autoridad institucional, y únicamente cumplido este paso son remitidos a esta dependencia para poder comenzar o continuar con el debido proceso.

Además, para la realización de los llamados nuestra Institución depende de la respectiva programación financiera para la emisión de la disponibilidad presupuestaria.

Según el parecer de esta UOC, conforme a las razones esgrimidas se justifica la imposibilidad de incumplimiento en cuanto a la ejecución del PAC inicialmente previsto, por tanto, corresponde dar seguimiento a los trámites para continuar con el llamado licitatorio.

ES MI DICTAMEN.

Ciudad del Este, 30 de septiembre de 2025.



Lic. Zunilda Pérez Vega

Coordinadora

Unidad Operativa de Contratación



Lic. Eduardo René López

Director

Dirección de Administración y Finanzas

#### MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

#### VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.